

250 años de Hegel

Presentación de dossier

Luis Placencia  *

Departamento de Filosofía, Universidad de Chile

El 27 de agosto de 2020 recién pasado, se cumplieron 250 años del nacimiento de Georg Wilhelm Friedrich Hegel. En todo el mundo, pese a las dificultades objetivas que la humanidad enfrenta debido a la pandemia, muchísimos académicos buscaron la forma de homenajear al filósofo suabo, que con altos y bajos a lo largo de la historia, ha sido ya desde la publicación de sus escritos durante su vida, una figura de referencia para la filosofía. En efecto, cuesta imaginar la obra de autores tan diversos como F. W. J. Schelling, J. F. Fries, V. Cousin, E. Gans, A. Trendelenburg, L. Feuerbach, K. Marx, S. Kierkegaard, E. Caird, F. H. Bradley, J. McTaggart, H. H. Joachim, K. Fischer, W. Dilthey, B. Russell, W. Windelband, B. Croce, G. Gentile, G. Lukács, A. Kojève, J. P. Sartre, J. Wahl, J. Hyppolite, J. Ritter, H. G. Gadamer, P. Ricoeur, W. Sellars, Ch. Taylor, J. McDowell o R. Brandom, sin concebir su obra – o al menos parte de ella – en diálogo con el filósofo aquí conmemorado. Esta rápida mirada sirve para captar la enorme relevancia de la obra de Hegel para la constitución y desarrollo de tradiciones tan diferentes como el marxismo, la fenomenología, la filosofía de la existencia, la hermenéutica, el pragmatismo, el comunitarismo, etc.

Como se puede apreciar a partir de la lista, la presencia de la obra de Hegel ha cobrado creciente importancia en la filosofía contemporánea, incluso en ámbitos en los que durante décadas su nombre era puesto como ejemplo de un tipo de filosofía farragosa y oscura, como ocurre con la nueva recepción de su obra en el ámbito angloamericano, cuyo último fruto es el impresionante texto de R. Brandom *A spirit of trust*. Es por ello que la gran cantidad de iniciativas realizadas para honrar la memoria de nuestro filósofo no pueden sorprender, incluso en un contexto tan desafiante desde el punto de vista fáctico como el de nuestros días. El mundo de los estudios hegelianos de habla hispana no ha sido la excepción a la tendencia descrita. El presente número de revista *Mutatis mutandis* busca contribuir, en el marco de nuestros accidentados días, a presentar un reflejo del estado actual de la investigación hegeliana en el amplio mundo de los países de habla hispana. Para ello, este número ha congregado a especialistas de tres países distintos (Argentina, Chile y México) para dar cuenta de las preocupaciones e investigaciones del ámbito de los estudios hegelianos en castellano. Se trata, sin duda, tan solo de una pequeña muestra, que nos parece, con todo, representativa.

En consecuencia con lo anterior, este número presenta cuatro artículos que abordan una parte de los textos centrales de la obra hegeliana, todos los cuales han sido fruto de renovado o a veces constante interés en el ámbito hispanoamericano. Se trata de interpretaciones que se concentran en la *Ciencia de la lógica* (Herszenbaum), la *Filosofía del derecho* (Charpenel, Ormeño) y la *Fenomenología del Espíritu* (Placencia).

*Contacto: luisplacencia@gmail.com Dr. en Filosofía por la Martin-Luther-Universität Halle-Wittenberg.

El primero de estos trabajos, fruto de una larga y profunda dedicación con la cuestión de la relación entre Kant y Hegel a partir de la así llamada “antinomía de la razón”, que es tratada en detalle en su excelente y muy bien documentada monografía de 2018, Herszenbaum aborda tres ejes temáticos cruciales para la comprensión de la *Ciencia de la lógica*. Se trata justamente de la recuperación hegeliana de la noción de “antinomía”, a través de la cual, de acuerdo con Herszenbaum, Hegel puede presentar una “nueva noción de concepto”, entendido como “una estructura compleja y dinámica, compuesta por referencias semánticas recíprocas”. Esta modificación lleva a Herszenbaum a plantearse la cuestión de las diferencias entre el pensar puro, tal como lo concebía Kant a partir justamente de noción de concepto, y la concepción hegeliana. En este paso se revelarían los límites y supuestos dogmáticos de la posición kantiana, a los ojos de Hegel, que fundarían uno de los aspectos más profundos de su conocida y estudiada recepción crítica de la obra del filósofo de Königsberg. Finalmente, Herszenbaum aborda con maestría la sugerente cuestión de la problemática de la “autoindagación” de la razón – conectada de modo íntimo con el primer tópico tratado, sc. el de antinomía, documento de la “contradicción de la razón consigo misma” – desarrollando el modo en que Hegel, en la *Ciencia de la lógica* se hace cargo del problema ya indicado, que detecta en Kant.

En “Eticidad antigua y eticidad moderna” Eduardo Charpenel se hace cargo de la muy interesante y no tan discutida cuestión de la relación entre la filosofía política de Hegel y la de Platón, a la luz de las ideas desarrolladas por Hegel en la *Filosofía del derecho* así como tomando algunos aspectos de las *Lecciones de historia de la filosofía*. El indudable rendimiento de la interpretación ofrecida por Charpenel es, como él mismo indica en su trabajo, doble: por una parte el autor acredita con suficiencia como el contraste con la posición platónica – que Hegel sin duda alguna conoce y tiene a la vista – permite comprender la genuina naturaleza del método filosófico “que emplea Hegel con referencia a asuntos sociales, éticos y políticos”, a la vez que permite dar cuenta del modo en que Hegel entiende la relevancia del trabajo, la propiedad privada y la familia en el contexto de la eticidad moderna, en contraste con la antigua que representaría el proyecto platónico. Lo anterior permite dar cuenta de un segundo rendimiento de la lectura comparada propuesta por Charpenel, sc. el acreditar la implausibilidad del reproche que suele hacerse a Hegel de presentar una posición filosófica lindante con el totalitarismo o con proyectos que absorben la libertad individual en pro de ideas “colectivistas”. Por el contrario, Charpenel sostiene con mucha evidencia, que la “libertad subjetiva” es para Hegel un valor central de la eticidad moderna que debe adquirir realidad y ser protegido en las sociedades que hacen carne esta forma de eticidad.

En “Las condiciones formales de la persecución individual del Bien”, Juan Ormeño, que ha dedicado largos años al estudio de la teoría de la acción y la filosofía del derecho de Hegel, presenta una interpretación de los §§ 119 – 128 de las *Grundlinien*. En el texto en comento, sostiene Ormeño, Hegel aborda dos condiciones formales que posibilitan el hecho de que la agencia de un sujeto exprese su individualidad, sc. que 1) el agente debe saber qué está haciendo para ser responsabilizado por sus hechos; y 2) lo que hace debe ser de su interés para que el hecho atribuido sea realmente propio. Como se ve, se trata de una interpretación que se inscribe en el marco de los recientes esfuerzos –cuyo principal exponente es el brillante trabajo de R. Pippin, aunque remonta al menos a los señeros trabajos de Ch. Taylor – que buscan dar cuenta del carácter “expresivo” de la acción en el caso de Hegel. Se trata en consecuencia, en el caso del texto de Ormeño, de una interesante y aguda lectura que busca, entre otras cosas, mostrar las virtualidades de la posición hegeliana a la luz de enfoques más contemporáneos como el de G. E. M. Anscombe en su muy influyente *Intention* o de la concepción de la acción que parece estar insita en muchísimas observaciones de Wittgenstein en las *Philosophische Untersuchungen*.

Finalmente, en “Identidad práctica, individualidad y universalidad. Una lectura del Espíritu verdadero”, L. Placencia presenta un trabajo que muestra rasgos de continuidad con las temáticas abordadas por Charpenel y Ormeño a la luz de la *Filosofía del derecho*, sólo que ahora abordada desde la *Fenomenología del espíritu*, en concreto, a partir de la sección “Espíritu verdadero”, sc. la cuestión del modo en que Hegel se hace cargo del modo en que la individualidad se articula a la luz del doble juego de determinaciones naturales y comunitario-convencionales, tal como

ya documenta su presentación de la eticidad griega en la sección indicada de la *Fenomenología*. Dicha sección es conocida ante todo por las interesantes observaciones que Hegel realiza en torno a la “Antígona”, pero presenta, si la interpretación de Placencia es correcta, interesantes rendimientos en diálogo con la discusión contemporánea sobre la “identidad práctica”. Se trataría, así, de un modo en que Hegel presenta ciertas condiciones que deben ser satisfechas por un orden social para que el individuo se constituya como tal, condiciones que con todo se muestran como insuficientes.

